



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° N° --0010
()

04 JUN 2024

**"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
2024-2027: "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" (PO-016)**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las consagradas en los numerales 2 y 3 del artículo 300° de la Constitución Política y el artículo 40° de la Ley 152 de 1994,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo para el departamento Norte de Santander 2024-2027, contenido en el documento "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", cuyo texto hace parte integral de la presente ordenanza.

PARÁGRAFO: Adóptese el contenido del documento Plan Territorial de Salud "GOBERNANZA PARA LA SALUD, NORTE TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, el cual hace parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La elaboración y ejecución del presupuesto, así como todas las acciones que adelante el Gobierno Departamental, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Departamental, "NORTE TERRITORIO DE PAZ", lo mismo ocurrirá con los proyectos de ordenanza que sean sometidos a la aprobación de la Asamblea Departamental y que estén relacionados con las materias de que trata la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial efectuará anualmente la evaluación de gestión y resultados del Plan de Desarrollo Departamental: "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", para lo cual deberá entregar y sustentar el informe a la Asamblea Departamental, en el primer periodo de sesiones ordinarias, sobre el seguimiento al Plan de Desarrollo con los indicadores de evaluación y gestión.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", será el soporte para la elaboración de los planes de acción que cada secretaría e instituto descentralizado preparará conforme lo estipula el artículo 41° de la Ley 152 de 1994, que se presentará y sustentará durante el siguiente mes a la aprobación del Plan y del cual se deberán preparar informes de avance que serán presentados en cada periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental.

PARÁGRAFO: Los programas y proyectos a desarrollar en los planes de acción sectoriales, deberán estar inscritos en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


RAFAEL CÁCERES NUÑEZ
Presidente


DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
Segundo Vicepresidente


EDGAR ANDRES PALLARES DIAZ
Primer Vicepresidente


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaría General

	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
	CERTIFICACION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

Nº --0010 04 JUN 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza **“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027: “NORTE, TERRITORIO DE PAZ”” (PO-016)**, fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

<i>Iniciativa:</i>	<i>Señor Gobernador.</i>
<i>Radicado en Secretaría General:</i>	<i>01 de mayo de 2024.</i>
Debate en Comisión permanente del Plan de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y de Asuntos Generales:	23 de mayo de 2024.
<i>Diputado Ponente:</i>	<i>Laury Bladimar Sánchez Gómez.</i>
Debate en Sesión Plenaria:	31 de mayo de 2024.
<i>Diputado Ponente:</i>	<i>Laury Bladimar Sánchez Gómez.</i>

Se expide en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) día del mes de mayo de 2024.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

Nº --0010



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

San José de Cúcuta,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027: “NORTE, TERRITORIO DE PAZ””** (PO-016)

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador